



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

17 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 795**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 12/09/18, suscripto entre esta Municipalidad y la Sra. Mercedes Yolanda Ismael, D.N.I. N° 06.054.180, vigente por el período 01/08/18 al 31/07/21; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el objeto del mismo es el alquiler de un Galpón sito calle Lucas Córdoba - 1era. Cuadra - Yerba Buena - Tucumán - Padrones N° 381.035 y N° 381.036, destinado a la guarda de camiones municipales y otras maquinarias;

**Que** el citado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas allí especificadas;

**Que** en su Cláusula Tercera se acuerda por dicho alquiler la suma mensual de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), estableciéndose un incremento semestral de un 15% ;

**Que** el aludido documento surge de lo actuado a través del Expte. N° 11.516-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 43 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 12/09/18, suscripto entre esta Municipalidad y la Sra. Mercedes Yolanda Ismael, D.N.I. N° 06.054.180, con domicilio en Camino del Perú N° 1.869 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler del Galpón citado en el Primer Considerando del presente Decreto, vigente por el período 01/08/18 al 31/07/21, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la interesada, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE**, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Lic. HERNAN ALBERTO MAGEDO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA